



**APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0084 /

18 FEB 2012

TALCA,

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Ci	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Sagrada Familia	Digna Del Carmen Martínez Baeza	9712541-4	300	90	60	450
2	Talca	Cristian Alejandro Muñoz González	14556386-0	300	90	60	450
3	San Clemente	Eduardo Andrés Sepúlveda Jaque	13611859-5	300	90	60	450
4	Longavi	Marcelo Enrique Ávila Vásquez	12791657-8	300	90	60	450



5	Retiro	Víctor Solano Valdés Hernández	10920819-1	300	90	60	450
6	Vichuquen	Francisco Antonio Navarro Correa	6892022-1	300	90	60	450
7	Vichuquen	Clara Myriam Dinamarca Oyarzo	6536355-0	300	90	60	450
8	Longavi	José Alejandro Parra González	5997429-7	300	90	60	450
9	Sagrada Familia	Fernando Antonio Vergara Pacheco	8012347-7	300	90	60	450
10	Romerol	Teresa De Jesús Briones Ramos	6955865-8	300	90	60	450
11	Sagrada Familia	Edelmira Edulia De Las Mercedes Mejías Ramírez	5257555-9	300	90	60	450
12	Vichuquen	Audilia Isabel Aguilera Rojas	7648789-8	300	90	60	450
13	Sagrada Familia	José Dolores Rojas Navarro	5033625-5	300	90	60	450
14	Sagrada Familia	Manuel Orlando Ramírez Peñaloza	7780335-1	300	90	60	450
15	Molina	Raúl Luciano Farías Acevedo	7148767-9	300	90	60	450
16	Talca	Ana Del Carmen Retamal Gajardo	3129854-7	300	90	60	450
17	Sagrada Familia	Luis Fernando Del Carmen Miño	3615914-6	300	90	60	450
18	Sagrada Familia	Manuel Osvaldo Calquín Sobarzo	8842399-2	300	90	60	450
19	Sagrada Familia	Luis Humberto Parra Rojas	9331339-9	300	90	60	450
20	Curico	Hugo Hernán Parra Rojas	11998565-K	300	90	60	450

2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **9.000 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



NHA / KPB / CA / kpb

**DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Técnico
- Programa Construcción en Sitio Propio
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Delegación de Curicó
- Delegación Linares
- Oficina de partes